

**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 04/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 204

Página 1 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020240245701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OTONIEL DE JESÚS MUÑOZ ARANGO	RAFAEL VALENCIA CATAÑO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020240245701 seguido contra el disciplinable OTONIEL DE JESÚS MUÑOZ ARANGO, por queja formulada por RAFAEL VALENCIA CATAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de TERMINACIÓN ANTICIPADA de las diligencias, proferida el 17 de marzo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en favor del abogado OTONIEL DE JESÚS MUÑOZ ARANGO, por las razones expuestas en el presente proveído..

NOTIFICACION POR ESTADO No. 204

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240071160	Funcionarios de instrucción	EDISON HAWKINS TRESPALACIOS	DE OFICIO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240071100 seguido contra el disciplinable JAVIER DE JESÚS AYOS BATISTA, FABIO MÁXIMO MENA GIL Y SHIRLEY WALTERS ÁLVAREZ, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; Y RAFAEL ARCHBOLD JOSEPH Y EDISON HAWKINS TRESPALACIOS, CONJUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por queja formulada por DE OFICIO - FORMULADA POR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240071100	Funcionarios de instrucción	SHIRLEY LOLITA WALTERS ALVAREZ	DE OFICIO	ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., 04 de diciembre de 2025
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240071100 seguido contra el disciplinable JAVIER DE JESÚS AYOS BATISTA, FABIO MÁXIMO MENA GIL Y SHIRLEY WALTERS ÁLVAREZ, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; Y RAFAEL ARCHBOLD JOSEPH Y EDISON HAWKINS TRESPALACIOS, CONJUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por queja formulada por DE OFICIO - FORMULADA POR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240071100	Funcionarios de instrucción	FABIO MÁXIMO MENA GIL	DE OFICIO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240071100 seguido contra el disciplinario JAVIER DE JESÚS AYOS BATISTA, FABIO MÁXIMO MENA GIL Y SHIRLEY WALTERS ÁLVAREZ, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; Y RAFAEL ARCHBOLD JOSEPH Y EDISON HAWKINS TRESPALACIOS, CONJUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por queja formulada por DE OFICIO - FORMULADA POR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada e

NOTIFICACION POR ESTADO No. 204

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240071100	Funcionarios de instrucción	JAVIER DE JESÚS AYOS BATISTA DE OFICIO	ESTADO NÚM. _____	

MAGISTRADO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE DEL DEPARTAMENTO
DE ARCHIPIÉLAGO DE
Bogotá, D.C., 04 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240071100 seguido contra el disciplinable JAVIER DE JESÚS AYOS BATISTA, FABIO MÁXIMO MENA GIL Y SHIRLEY WALTERS ÁLVAREZ, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y RAFAEL ARCHBOLD JOSEPH Y EDISON HAWKINS TRESPALACIOS, CONJUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por queja formulada por DE OFICIO - FORMULADA POR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada e

Fecha del Estado: 04/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 204

Página 6 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240071100	Funcionarios de instrucción	RAFAEL ARCHBOLD JOSEPH DE OFICIO	ESTADO NÚM. _____	Bogotá, D.C., 04 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240071100 seguido contra el disciplinable JAVIER DE JESÚS AYOS BATISTA, FABIO MÁXIMO MENA GIL Y SHIRLEY WALTERS ÁLVAREZ, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; Y RAFAEL ARCHBOLD JOSEPH Y EDISON HAWKINS TRESPALACIOS, CONJUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por queja formulada por DE OFICIO - FORMULADA POR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

15001110200020190043501	Abogados - Apelación de Autos	GUY CRISTIAN NIÑO CORTÉS	LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA	ESTADO NÚM. _____
-------------------------	-------------------------------	--------------------------	----------------------------------	-------------------

Interlocutorios

Bogotá, D.C., 4 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTINUEVE (29) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001110200020190043501 seguido contra el disciplinable GUY CRISTIAN NIÑO CORTÉS, por queja formulada por LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, a través de proveído del 9 de septiembre de 2025, por medio del cual decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado GUY CRISTIAN NIÑO CORTÉS, por las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...).

Fecha del Estado: 04/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 204

Página 8 de 8

Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querejante

Asunto a Notificar

SE FUE EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y OTROS LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUE EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JAIQUIN GUERRERO RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCIA CAROLINA VARELA MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 204

Bogotá, D.C., 04 de diciembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

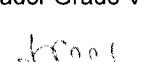
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020240245701 seguido contra el disciplinable **OTONIEL DE JESÚS MUÑOZ ARANGO**, por queja formulada por **RAFAEL VALENCIA CATAÑO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de TERMINACIÓN ANTICIPADA de las diligencias, proferida el 17 de marzo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en favor del abogado **OTONIEL DE JESÚS MUÑOZ ARANGO**, por las razones expuestas en el presente proveído.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OTONIEL DE JESÚS MUÑOZ ARANGO Y JUAN CAMILO MUÑOZ ACEVEDO, DEFENSOR DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

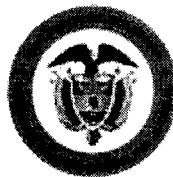

WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial


REVISÓ: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escríbiente Grado 7

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚMERO 204

Bogotá, D.C., 04 de diciembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240071100 seguido contra el disciplinable **JAVIER DE JESÚS AYOS BATISTA, FABIO MÁXIMO MENA GIL Y SHIRLEY WALTERS ÁLVAREZ, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA: Y RAFAEL ARCHBOLD JOSEPH Y EDISON HAWKINS TRESPALACIOS, CONJUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, por queja formulada por **DE OFICIO - FORMULADA POR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores JAVIER DE JESÚS AYOS BATISTA, FABIO MÁXIMO MENA GIL y SHIRLEY WALTERS ÁLVAREZ, en su condición de Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y, RAFAEL ARCHBOLD JOSEPH y EDISON HAWKINS TRESPALACIOS, en su calidad de Conjurados del Tribunal referido, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAFAEL ARCHBOLD JOSEPH, CONJUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escriviente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚMERO 204

Bogotá, D.C., 4 de diciembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTINUEVE (29) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001110200020190043501 seguido contra el disciplinable GUY CRISTIAN NIÑO CORTÉS, por queja formulada por LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, a través de proveído del 9 de septiembre de 2025, por medio del cual decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado GUY CRISTIAN NIÑO CORTÉS, por las razones expuestas en este proveido. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a GUY CRISTIAN NIÑO CORTÉS. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

22 de noviembre de 2025
WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.